259

Contrato CD Nº 49/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SGS PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80001937-7** domiciliada en la calle Gral. Aquino Nº 286 e/ Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Javier María López Fracchia**, con **Cédula de Identidad N° 1.049.072**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto plurianual de **"CONTRATACIÓN DE FIRMA CERTIFICADORA PARA SISTEMA DE CALIDAD ISO 9001:2008"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Contratación de Firma Certificadora para Sistema de Calidad ISO 9001:2008 – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato.
b. El Pliego de Bases y Condiciones.
c. Las condiciones especiales del contrato (CEC)
d. La oferta del Proveedor.
e. La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2217 de fecha 02 de junio de 2014 y la Resolución F.G.E. N° 2495 de rectificación Parcial de fecha 19 junio de 2014.
f. Notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual está previsto conforme al CDP N° 391/2014 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	010	00	00	260	10	1	99	25.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 273.371.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la **"Contratación de Firma Certificadora para Sistema de Calidad ISO 9001:2008"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 2217** de fecha 02 de junio de 2014, la cual fue rectificada parcialmente a través de la Resolución F.G.E N° 2495 de fecha 19 de junio de 2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Admv. y Finanzas
Ministerio Público

Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

258

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Abierto Plurianual es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 El monto adjudicado es hasta la suma de **guaraníes cuarenta y seis millones novecientos veinticinco mil (Gs. 46.925.000),** siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes veinticuatro millones ciento veinticinco mil (Gs. 24.125.000)** y el saldo de **guaraníes veinte y dos millones ochocientos mil (Gs. 22.800.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 por un monto de **guaraníes once millones cuatrocientos mil (Gs. 11.400.000)** y para el Ejercicio Fiscal 2016 por un monto de **guaraníes once millones cuatrocientos mil (Gs. 11.400.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Año de Ejecución	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Auditoria de Certificación + 1 Auditoria de Seguimiento (año 2014)	2014	1	24.125.000	24.125.000
2	Auditoria de Seguimiento 2y 3 (año 2015)	2015	2	5.700.000	11.400.000
3	Auditoria de Seguimiento 3 y 4 (año 2016)	2016	2	5.700.000	11.400.000

6.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 1.0.002328/2.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. El lugar de prestación de los servicios será en el Centro de Entrenamiento del Ministerio Público, sito en Ygatymi e/ Alberdi.

7.2. La cantidad aproximada de funcionarios involucrados en el Sistema de Gestión de Calidad para el área a Certificar es de 25.

7.3. La supervisión de las tareas estará a cargo del Centro de Entrenamiento, a través del representante de Calidad de la Dirección.

7.4 El objetivo de la contratación del presente servicio es: Ejecutar Auditoria de Certificación y 5 Auditorias de seguimiento a la Certificación obtenida por el Centro de Entrenamiento, a los efectos de verificar su conformidad con los requisitos de la norma ISO 9001:2008 y de resultar el examen satisfactorio, emitir un certificado de conformidad con la Norma ISO 9001:2008.

7.5 Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

a) **Realizar una auditoría de certificación** en el Centro de Entrenamiento del Ministerio Público, que tendrá como objetivo verificar el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma ISO 9001 versión 2008 y de cumplir la exigencia otorgar el certificado de conformidad, esta actividad tendrá una duración máxima de 3 días de trabajo de campo.

b) **Realizar 5 (cinco) auditorias de seguimiento**, esta actividad tendrá una duración mínima de 1 día de trabajo por cada auditoria de seguimiento.

c) Asistir en las consultas que pudieran surgir relacionados con el sistema de gestión y su mantenimiento durante el periodo certificado (tres años a partir de la fecha de certificación).

d) Para las auditorias deberá integrarse como mínimo por un **auditor líder y un experto del área a certificar.**

e) Todos los documentos se entregarán en versión impresa y magnética dentro de los **10 días de finalizada la Auditoria.**

f) Ejecución e informe de la auditoria de certificación (Certificado de Calidad ISO 9001 versión 2008 debidamente avalado), ejecución e informes de la auditoria de seguimiento.

g) La supervisión de las tareas estará a cargo del Centro de Entrenamiento, a través del representante de la Calidad de la Dirección.

h) La firma deberá presentar **informes en cada una de las fases del Proyecto y un informe final** de la auditoria realizada, además de la presentación de la certificación correspondiente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo del Centro de Entrenamiento.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La Contratista deberá presentar dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días desde la firma del contrato una Garantía de Responsabilidad Profesional, por un valor del 10& (diez por ciento) del monto total del contrato, por medio de alguna de las formas mencionadas en los incisos "a" y "b" del Artículo 81 del Decreto N° 21809/03, cuya vigencia se extenderá por 30 (treinta) días de finalizado el contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

256

10. MULTAS.

10.1 En caso de incumplimiento de los plazos y/o condiciones del servicio, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) del valor del contrato por cada semana de retraso en la entrega de informes o por mas de dos apercibimientos por escrito realizada a la contratada.

10.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional (10%), la convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

Lic. Pablo Vargas
Dpto. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

Javier López F.
Presidente Interino
SGG Paraguay

255

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de junio del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

SGS Paraguay S.A.
Tel. 222 582

Javier María López Fracchia
SGS PARAGUAY S.A.

SGS

Javier López
Presidente Interino
SGS Paraguay

SGS Paraguay S.A.
Tel. 222 582